

Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

PREC - COMUNICACION FORMAL DE LOS PRO
DUCTOS QUE COMPONEN SU LISTA PARA EL
ANEXO 1 DEL ACUERDO REGIONAL

ALADI/CR/di 210.13
REPRESENTACION DE MEXICO
29 de diciembre de 1988

Montevideo, 22 de diciembre de 1988.

No. 523/88

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente del Comité de Representantes en su condición de órgano encargado de velar por la aplicación del Acuerdo Regional para la Recuperación y Expansión del Comercio (PREC), aprobado mediante la Resolución 17 (VIII-E) de la Conferencia de Evaluación y Convergencia, para hacer de su conocimiento y por su intermedio de los demás países miembros de la Asociación, que en cumplimiento del artículo 26 del citado Acuerdo Regional, México ha adoptado las medidas internas correspondientes para que a partir del 1.º de enero de 1989 entre en vigor administrativamente dicho Acuerdo con el Anexo 1 que contiene la lista de ofertas de México remitida a la Secretaría General mediante las notas 315 y 337/88 y circulada a través de los documentos ALADI/CR/di 171.5/Rev. 3 y 3.1, ajustada finalmente con la nota 522/88 del 20 del presente mes para sustituir los productos incorporados en las NAM identificados por la Secretaría General en su documento ALADI/SEC/di 249/Rev. 1. La presente debe considerarse como la comunicación formal para incorporar dicha lista como Anexo 1 al Acuerdo Regional.

Es oportuno destacar que como se ha convenido que no se solicitan recíprocamente compensaciones bilaterales México, Argentina, Brasil y Uruguay, por lo tanto no se presenta el Anexo 2 con esos países.

De esta manera, México espera que otros tres países también pongan en vigencia el Acuerdo Regional, a efecto de iniciar la operatividad del mecanismo conforme a lo previsto por el artículo 27 del citado Acuerdo, para lo cual se ruega que sin perjuicio de la comunicación que dichos países hagan al Comité de Representantes, también la pudieran hacer a nuestra Representación, a efecto de formalizarse de inmediato la aplicación por México del Acuerdo Regional.

Al Excelentísimo Señor Presidente
del Comité de Representantes,
Ricardo Oscar Campero
Presenter

//

Como algunos países han solicitado compensaciones bilaterales a México para configurar el Anexo 2 en su favor, lo cual no ha sido posible atender de inmediato ya que a partir del 1o. del presente mes hubo un cambio de administración en México, se espera que en los primeros meses de 1989 se pueda dar una reacción sobre sus pedidos.

Por último, como los PDI y los PMDER han planteado la posibilidad de que puedan diferir los plazos previstos en el artículo 26 del Acuerdo Regional para asumir sus obligaciones, en el término en que se prolonguen las negociaciones bilaterales encauzadas a conformar las listas de productos a que se refiere el artículo sexto del Acuerdo Regional (Anexo 2), existe disposición de esta Representación para examinar esa posibilidad en su oportunidad para lo cual previamente se deberán de analizar las implicaciones jurídicas que pudieran derivar de un acto de esa naturaleza.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al Señor Presidente las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración. (Fdo.) Licenciado Alejandro Casti^lllón Garcini, Embajador, Representante Permanente.